

CIRCULAR N° 2637/05/RG
EXP. 12803/04

Montevideo, 3 de enero de 2005.

Sr. Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 74 de fecha 29 de diciembre de 2004; dictó la siguiente Resolución:

VISTO: el Memo N° 734/04 de fecha 1° de octubre de 2004, elevado por División Inspección;

RESULTANDO: que en el mismo, la Inspección de Literatura informa que conjuntamente con la Comisión de Trabajo de la Reformulación Programática del Bachillerato, se encuentra abocada a la incorporación del Taller de Teatro (como actividad opcional en el Bachillerato de Artes y Comunicación y en el Ciencias Sociales);

CONSIDERANDO: I) que se adjuntan: pautas sugeridas para la correspondiente evaluación de esta actividad, así como una Prueba Especial por inasistencias, a fin de que sean analizadas;

II) que la Comisión TEMS, toma conocimiento y expresa su acuerdo con la propuesta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

Aprobar y homologar las:

- a) PAUTAS para la evaluación del TALLER DE TEATRO de la orientación Artes y Comunicación (Espacio Optativo: Trayecto I) y la orientación Ciencias Sociales (Espacio Optativo; Trayecto I) de la Reformulación del Bachillerato 2°;
- b) PRUEBA ESPECIAL (POR INASISTENCIAS) del Taller de Teatro; elevadas por la Inspección de Literatura.

Vco: 



Dr. CLAUDIO CASTAGNETO
SECRETARIO GENERAL

//

41536
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCION DE LITERATURA

Director General Enseñanza Secundaria
Prof. Jorge Carbonell

De nuestra mayor consideración

Atendiendo diversas consultas relativas a la evaluación del Taller de Teatro de la orientación Artes y Comunicación (Espacio Optativo; Trayecto I) y la orientación Ciencias Sociales (Espacio Optativo; Trayecto I) de la Reformulación del Bachillerato 2º, la Inspección de Literatura cumple en informar que en anteriores oportunidades ya ha señalado las sugerencias correspondientes, a saber

El Inciso 3, Artículo X (De la aprobación de las asignaturas y los trayectos) del Reglamento de Evaluación y Acreditación para la Educación Media Superior propuesto para su implementación con carácter experimental en el 2003/2004, señala que "En el caso de las actividades obligatorias curriculares, la evaluación constará de un solo componente: el Proceso durante el curso".

A juicio de la Inspección, la escala evaluatoria procesual debería integrarse con los siguientes aspectos:

Asistencia: 30 puntos (como máximo) por buena asistencia. En el caso del taller de teatro, el límite de inasistencias – siempre y cuando se cumplan todas las clases previstas en el año lectivo – sería de 14 faltas.

Actitud (colaboración, responsabilidad): 20 puntos como máximo

Competencias dentro del área. Integración de conocimientos y desarrollo del potencial expresivo y otras capacidades marcadas en los objetivos del Taller de Teatro: 50 puntos como máximo

En la presente escala de evaluación el taller calificará con la escala de 1 a 100, sería aconsejable manejar esa escala integrando estos aspectos, para obtener una calificación global que pueda coordinarse con los procesos y trayectos elegidos por los alumnos y exigidos por los distintos currículos académicos.

TALLER DE TEATRO
PRUEBA ESPECIAL (POR INASISTENCIAS)

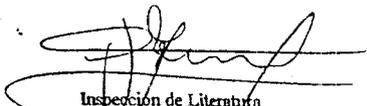
En caso que el alumno se pase del número máximo de inasistencias permitidas, deberá rendir una Prueba Especial (Producción Escrita y Examen Oral) sobre los diferentes marcos teóricos trabajados en clase que se explicitan en la currícula del Taller, a saber:

"En el entendido fundamental de que el **Taller de Teatro** no supone un curso sobre literatura dramática, se considera oportuno – sin embargo – abordar un **marco teórico básico y concreto** sobre algunos puntos a considerar por el docente:

La parte teórica correspondería a nociones básicas. A modo de ejemplo:

Breve historia del Teatro; Componentes elementales (Argumento y Tema, Conflicto, Personajes, Espacio, Tiempo, Escenas, Acotaciones, etcétera) y otros aportes que podrían ilustrar sobre el teatro como expresión individual y social; el valor educativo del teatro y el teatro como juego simbólico. La obra teatral como producto cultural y como texto para la representación. (Al definir teatro como producción cultural, podría abordarse lo referido a la construcción audiovisual del espectáculo). Un breve análisis sociocultural podría tocar algunos puntos tales como: La "teatralidad" religiosa original; la teatralidad en los medios de comunicación; la vida social como teatralidad (los roles); las teatralidades sociales legitimadas, etcétera".

En este sentido, entonces, si bien el Taller no trata de transmitir información en forma expositiva sino desarrollar las habilidades del alumno en el campo de la exposición dramática, dicho educando también debe integrar **nociones básicas sobre el fenómeno teatral**. Como se ha marcado, "la idea supone un concepto de apertura al mundo artístico y a la experiencia teatral propiamente dicha" y varios de los objetivos establecen una integración de conocimientos teóricos, a saber: "Conocer y utilizar textos de la literatura para analizar y comprender su estructura formal, sus contenidos temáticos y sus valores estéticos"; "Promover la capacidad crítico reflexiva, la formación estética y una educación básica integral sobre el fenómeno teatral."


Inspección de Literatura
Prof. GUSTAVO IRIGARAY
Inspector de Literatura